

# La historia como vehículo político: la figura real en la *Crónica de Alfonso XI*

PURIFICACIÓN MARTÍNEZ \*

## RESUMEN

*Empleando las características señaladas por Bernard Guenée en «States and Rulers in Later Medieval Europe», se analiza en este artículo la composición de la «Crónica de Alfonso XI» como un intento de presentar a Alfonso XI como típico rey administrador, producto del derecho justiniano y bien diferente del rey caballero de la Alta Edad Media. Frente a éste, cuyo objetivo vital era la consecución de la felicidad, Alfonso, fiel representante de una nueva interpretación de los deberes y obligaciones del monarca, debe preocuparse por establecer su legitimidad para que nadie cuestione su papel de «dominus naturalis»; rodearse de consejeros capaces y competentes (es decir, de profesionales del derecho); preocuparse no sólo por la paz, sino*

## ABSTRACT

*This paper analyzes the composition of the «Crónica de Alfonso XI» by making use of the characteristics proposed by Bernard Guenée in his «States and Rulers in Later Medieval Europe». It is asserted that this chronicle constitutes an attempt to present Alfonso XI as a typical administrator-king, product of Justinian law and quite distinct from the knight-king of the Later Middle Ages. As opposed to the latter's life objective of achieving happiness, Alfonso, faithful representative of a new interpretation of the duties and obligations of the monarch, should strive to: establish his legitimacy as king so that no one would question his role of «dominus naturalis»; surround himself with wise and capable counselors (i.e., legal professionals); concern himself not only with the peace of the realm but*

---

\* East Carolina University.

*también por la prosperidad del reino; legislar, eliminando malas leyes y creando buenas leyes nuevas; ejercer el gobierno, primero, con sabiduría práctica, parte acumen político, parte prudencia y, después, con justicia; y, por último, asegurarse de tener éxito en el mundo, ya que deber ser éste su objetivo vital.*

*also with its prosperity; legislate, eliminating bad laws and creating better, new ones; govern first with practical wisdom, part political acumen, part prudence and last of all part sense of justice; and finally, to ensure his own worldly success, his ultimate objective in life.*

En una sociedad tradicional como la medieval, el mejor modo de justificar el presente es mostrándolo como una continuación sin interrupciones del pasado. Así, la historia se convierte en el instrumento de propaganda por excelencia empleado por los poderosos para mantener y justificar su estatus (Guennée 1980: 331-351). Es este uso de la historia como arma propagandística el que la convertirá, entonces, en vehículo perfecto para la expresión y defensa de diversos objetivos políticos. Estos objetivos se transformarán con el tiempo o de acuerdo a las necesidades del promotor de la narración. En la Baja Edad Media, los reyes se hallan inmersos en una lucha con otras fuerzas políticas en el intento de definir a favor propio quién ha de ejercer el poder político y, con él, por supuesto, estar a cargo de la actividad económica del reino y determinar la organización social. En esta lucha, el rey aspira a alcanzar el poder absoluto. Para ello, basa su nuevo programa político en el derecho común romano y se rodea de consejeros que, instruidos en las universidades en este derecho, aspiran a su vez a conseguir para sí mismos preeminencia social y económica apoyando al rey en la consecución de sus objetivos <sup>1</sup>.

Esta unión interesada entre letrado y monarca produce no sólo un nuevo tipo de gobierno, sino también un tipo de narración histórica en la que es el patrocinador, no el autor o el lector, quien determina los objetivos de lo narrado (Spiegel 1993: 6) <sup>2</sup>. El objetivo de un monarca del siglo xiv será el de controlar las diferentes fuerzas políticas que, dejadas a su libre albedrío, pueden, fácilmente, poner en peligro la integridad del patrimonio real o socavar el poder del rey (Guennée 1985: 163). Por esta

<sup>1</sup> La relación que mantenían funcionario y monarca tenía, según QUINTANILLA RASO, un fuerte sabor a prácticas feudales: obediencia absoluta, lealtad, búsqueda del bien del rey y evitación de su perjuicio (1984: 621).

<sup>2</sup> GÓMEZ REDONDO afirma que el verdadero paso de crónica general a crónica real no se da hasta que la crónica se convierte en «testimonio de la voluntad ideológica del cronista» y deja de ser portadora del pensamiento del rey (1998: 979).

razón Alfonso XI (1312-1350) manda a uno de sus letrados la redacción de su propia crónica, una vez escritas las de sus tres predecesores inmediatos (Alfonso X, Sancho IV y Fernando IV) <sup>3</sup>. El autor de esta crónica organiza el relato de acuerdo con los intentos del rey de ejercer ese control tan necesario de las distintas fuerzas políticas de Castilla (en este caso, de la nobleza y los concejos). Nada tiene de extraordinariamente novedoso que así lo haga; con el encargo de la redacción de su crónica, Alfonso XI no hace más que adoptar una de las tradicionales armas en la lucha en que se ve envuelto. La que sí es novedosa, es la manera en que esta crónica está redactada.

Separándose de la tradición de la que parte, la *Estoria de España* de Alfonso X, Alfonso XI deja de lado dos de las premisas alfonsíes <sup>4</sup>. La primera, la de presentar su proyecto político como continuación de una historia que conduce inevitablemente a él <sup>5</sup>. La segunda, la de escribir la historia para que ésta sea leída como si de un *exemplarium* se tratase, cuyo objetivo fundamental es el de presentar modelos de comportamiento <sup>6</sup>. Al liberarse de la primera proposición, Alfonso XI puede presentar su propio reinado como logro absoluto de una agenda política fijada de antemano; con la eliminación de la segunda, puede con toda facilidad ignorar los éxitos de sus antecesores y escribir tres crónicas que conduzcan a su ensalzamiento personal en la *Crónica de Alfonso XI*, eso sí, disfrazando éste de objetividad.

Este ensalzamiento está basado, asimismo, en un tercer abandono de la labor historiográfica del rey sabio. Si el bisabuelo escribe sus historias para tratar de convencer a sus súbditos de la justeza de sus proyectos políticos, el biznieto lo hace cuando ya ha implementado el suyo propio <sup>7</sup>. En efecto, por primera vez desde que Alfonso X se decidiera a «modificar repentina y sustancialmente la correlación de fuerzas que cimentaba la

---

<sup>3</sup> Para un resumen de la cuestión de autoría en la *Crónica de Alfonso XI*, véanse RIVERO (1943: 5-36) y las puntualizaciones de CATALÁN (1955: 124-120). Mi estudio acepta la conclusión de que Fernán Sánchez de Valladolid escribió la crónica entre 1344 y 1350.

<sup>4</sup> Las crónicas de Alfonso X, Sancho IV y Fernando IV son conocidas por la crítica como la *Crónica de tres reyes*. Esta crónica se abre con una versión abreviada del prólogo a la *Estoria de España*. La lectura comparada de ambos prólogos muestra que la versión abreviada es un intento de continuar pero también de modificar la tradición. Este prólogo abreviado abre la *Crónica de Alfonso X* en la edición de ROSELL.

<sup>5</sup> FUNES habla de la voluntad alfonsí de «inscribir su aspiración política en el destino histórico de España» (1997: 11).

<sup>6</sup> Para la ejemplaridad en la *Estoria de España*, véanse GÓMEZ REDONDO (1997) y FUNES (1997: 33-40).

<sup>7</sup> Para la relación entre política e historia en Alfonso X, véanse FUNES (1992-1993) y FRAKER (1996). Alfonso XI comienza a escribir sus historias cuando tanto los enemigos internos como externos están derrotados y el reino en paz, por primera vez desde que accediera a la corona.

organización política heredada» (González Alonso 1988: 206), parece que los distintos grupos sociales han aceptado finalmente la preeminencia del rey sobre todos ellos y el ejercicio del poder por parte de éste sin la necesidad de pactos. Las pautas jurídico-políticas dictadas por el derecho común parecen haberse hecho realidad en la Castilla de mediados del siglo XIV gracias a las cualidades personales de Alfonso XI. Si el gobierno que emana de los preceptos romanistas implica el aumento del poder del monarca, se sigue que este gobierno ha de ser también más personal. Del mismo modo, si el gobierno que se pretende imponer es personalista, es cada una de las personas reales, por sus virtudes, quien labra su propio destino y, como consecuencia, el de su reino.

Ahora bien, estas virtudes de las que se habla no pueden ser las mismas que debía poseer un buen príncipe en la Alta Edad Media. Por entonces, el gobierno estaba basado en el ejercicio del poder por parte del monarca «de forma pactada con la nobleza... cuyo consentimiento era necesario para el desarrollo de la voluntad monárquica» (Quintanilla Raso 1984: 623). Como resultado de esta cooperación, el ideal de príncipe coincidía con el ideal de noble, ya que entonces la figura del rey, en concordancia con su papel, es vista como un *primus inter pares*. Este rey debe: poseer los valores tradicionalmente cristianos; estar rodeado de consejeros virtuosos y sabios; mantener la paz mediante la justicia, aplicando ésta con *potentia*, *bonitas* y *sapientia*; y, por encima de todo, ser feliz. Frente a este rey caballero se alza en la Baja Edad Media el rey administrador, producto del derecho justinianeo que, a diferencia del primero, debe: preocuparse por establecer su legitimidad para que nadie cuestione su papel de *dominus naturalis*; rodearse de consejeros capaces y competentes (es decir, de profesionales del derecho); preocuparse no sólo por la paz, sino también por la prosperidad del reino; legislar, eliminando malas leyes y creando buenas leyes nuevas; ejercer el gobierno, primero, con sabiduría práctica, parte acumen político, parte prudencia y, después, con justicia; y, por último, asegurarse de tener éxito en el mundo, ya que debe ser éste su objetivo vital<sup>8</sup>.

Estas coordenadas, como puede observarse, rompen con la tradición y crean un nuevo modelo de rey para quien el pragmatismo es más importante que la justicia, el éxito temporal superior a la felicidad. Éste es el monarca que emerge asimismo de las páginas de la *Crónica de Alfonso XI*.

<sup>8</sup> Las imágenes del rey en la Alta y Baja Edad Media han sido tomadas de GUENNÉE (1985: 66-80).

Tras la reorganización del material llevada a cabo por Rosell, editor de la *Crónica de Alfonso XI*, se abre ésta con la proclamación de Alfonso como rey de Castilla y León <sup>9</sup>, un reino gobernado por el caos, no sólo ahora, sino durante el resto de la minoría del joven monarca. Hasta este momento, la cabeza del reino, los reyes, ha abandonado repetidamente el interés común y ha elegido satisfacer sus necesidades personales, actuando sin seso. Sin corazón, los reyes han dejado de preocuparse de que los habitantes del reino vivan en paz y en justicia. <sup>10</sup> A su imagen, el cuerpo del reino, sus habitantes, ha ignorado igualmente lo comunitario y se ha lanzado a la persecución del bienestar individual. Es esta sociedad castellana un claro ejemplo de la ruina moral y económica que se abate sobre todos por la ausencia de liderazgo.

Mas Alfonso no permanece imparable, ya que, a pesar de su corta edad, se mantiene bien informado de las andanzas de unos y otros y, como buen rey, se preocupa por defender su patrimonio. Por ello, en cuanto le es posible, y mucho antes de su mayoría de edad, al observar el estado de deterioro de Castilla «acordó... de enviar sus mandaderos á sus tutores, con quien envió decir et afrontar que oviesen paz, et que le non astragasen el regno» (XXXI, 194, 2). En su primera actuación, el rey-niño da prueba de su temple, al poner a los tutores en su sitio, recordándoles que actúan en su nombre y que, por ello, deben proteger sus intereses, es decir, el reino. Al mismo tiempo, muestra su nuevo entendimiento de las funciones del rey y de cómo mejor llevarlas a cabo cuando elige a sus mensajeros: «e cató de enviar mandaderos sabidores et entendidos que sopiesen decir lo que él les mandaba» (XXXI, 194, 2) <sup>11</sup>. Esta oración, tal y como está fraseada, da

---

<sup>9</sup> Esta es la edición usada aquí. Todas las citas incluyen capítulo, página y columna. Esta edición, aunque es la más conocida, es enormemente defectuosa. El editor omite el prólogo y los capítulos iniciales, que corresponden al final del reinado de Fernando IV. Asimismo, incluye el pasaje sobre la muerte de María de Molina y varios capítulos sobre el final del reinado de Alfonso XI (CATALÁN 1977: I, 16, nota 6). A causa de todo ésto, está claro que ROSELL se separa en varias ocasiones de la supuesta base de su edición, el manuscrito E, que recoge la versión más antigua conocida, aunque no es el verdadero arquetipo de esta crónica (CATALÁN 1977: I, 18-19).

<sup>10</sup> Dice la partida II. 13. 26: «[s]emejança, muy con razon, pusieron los sabios, en dos maneras, al Rey sobre su pueblo. La vna a la cabeça del ome, onde nascen los sentidos. La otra al coraçon, do es el anima de la vida. Ca assi como por los sentidos de la cabeça, se mandan todos los miembros del cuerpo; otrosi todos los del reyno, se mandan, e se guian por el seso del Rey: e por esso es llamado cabeça del pueblo. Otrosi, como el coraçon esta en medio del cuerpo, para dar vida igualmente a todos los miembros del: assi puso Dios al Rey, en medio del pueblo, para dar igualdad, e justicia, a todos comunamente, por que puedan biuir en paz. E por esta razon, le pusieron este nome los antiguos, anima e coraçon del pueblo» (1985: I, 42<sup>o</sup>). Para el origen y uso de esta idea en la Edad Media, véase GUENNÉE (1985: 43-44).

<sup>11</sup> Entre los escogidos está Fernán Sánchez de Valladolid, presunto autor de las cuatro crónicas de las que aquí se habla. Alfonso le elige porque «era hombre que avia trabajado en su

indicios de las muchas divergencias entre Alfonso y sus antecesores. El verbo que abre la cita, «catar», marca la primera; Alfonso, a diferencia de los reyes que vinieron antes que él, toma sus decisiones basadas en razones de estado. Asimismo, no elige familiares, naturales o confidentes allegados como emisarios, sino profesionales (sabedores, que no sabios), capaces de expresarse con claridad y corrección<sup>12</sup>. Tampoco deja mano libre a estos sus enviados, ya que su hablar correcto no tiene otro objetivo que el de dejar claros a sus interlocutores cuáles son los mandatos, que no las peticiones, de un rey firme, aunque todavía menor de edad. Alfonso piensa antes de actuar, se rodea de letrados y manda; el lector acaba de asistir al nacimiento de un nuevo tipo de monarca. O quizá, no un nuevo tipo, tan sólo, por primera vez en mucho tiempo, de un monarca como debería ser: poseedor de templanza, justicia, cordura y fortaleza; amante de su pueblo; de buen hablar y mejor vestir, conforme a su posición de preeminencia en el mundo; aficionado a las armas, los caballos y la caza<sup>13</sup>.

Ignorando el ejemplo de los que vinieron antes que él, siempre egoístamente absortos en sus necesidades o aspiraciones personales, Alfonso XI «non paró mientes á lo que le pedia la voluntad, asi como á ome que era en edat de mozo; mas cató á lo al que le convenia de fazer con seso y cordura» (XXXVIII, 198, 2). Este seso y cordura, curiosamente, no han sido impartidos al rey por un grupo de hombres sabios que se han dedicado a prepararle en los distintos saberes del mundo, como recomendaban las *Partidas* —así en II. 5. 16— (1985: I, 15<sup>r</sup>-15<sup>v</sup>) o la tradicional formación ofrecida al príncipe (Guennée 1985: 71). Al contrario, el joven Alfonso no se rodea de sabios, sino de ricos hombres e hidalgos que demuestran, como él, buenas costumbres y que, con él, poseen una sabiduría práctica (seso y cordura) y no libresca.

---

servicio desde luengo tiempo, et avia buen entendimiento, et era bien razonado» (XXXI, 194, 2). Ésta es la primera labor diplomática que se le encarga. Para la vida de Sánchez de Valladolid, véanse Moxó (1973) y DÍAZ MARTÍN (1987).

<sup>12</sup> Estos sabedores lograrán acceder a los oficios más prestigiosos de la corte gracias a su saber, un saber que «nada tiene que ver con... la autoridad o el fondo moral, sino... [con] decir bien aquello que se les encarga decir» (MARAVALL 1973: 375).

<sup>13</sup> Ésta es la descripción que el cronista presenta de Alfonso: «el Rey, en sí de su condicion, era bien acostumbrado en comer, et bebia muy poco, et era apuesto en su vestir, et en todas las otras sus costumbres avia buenas condiciones: ca la palabra dél era bien castellana, et non dudaba en lo que avia de decir. Et en quando él estido en Valledolit asentábase tres días en la semana á oír las querellas et los pleytos que ante él venian, et era bien enviso en entender los fechos, et era de grand poridad, et amaba los que le servian cada uno en su manera, et fiaba bien et complidamente de los que avia de fiar. Et luégo comenzó de ser mucho encavalgante, et pagóse mucho de las armas; et placiale mucho de aver en su casa omes de grand fuerza, et que fuesen arditos, et de buenas condiciones. Et amaba mucho todos los suyos, et sentiase del grand daño et grand mal que era en la tierra por mengua de justicia, et avia muy mal talante contra los mal fechores» (XXXVIII, 198, 1).

La importancia concedida a estos dos aspectos, es la que determina, en última instancia, la elección de sus primeros validos, «como quiera que sabia el Rey que ellos et sus compañías oviesen seidos malfetriosos en la tierra, pero por su saber dellos, et por su apercibimiento que ovieron, tomólos para su consejo» (XXXIX, 199, 1). Esta elección de dos representantes de la baja nobleza, Alvar Núñez de Osorio y Garcilaso de la Vega, a puestos destacados dentro del consejo que habría de guiar los pasos del nuevo rey, preocupa a la alta nobleza, representada en la *Crónica* en estos momentos por Don Juan Manuel y don Juan el Tuerto (hijo de infante). Su preocupación no se debe sólo a que el poder del infante don Felipe (a cuyo círculo pertenecían los nuevos privados) aumentara en detrimento del de otros ricos hombres, sino y más fundamentalmente, a que un nuevo grupo de personas (nobles segundones y letrados) se hacía con el hasta ahora tradicional papel asignado a la nobleza vieja, el de aconsejar al monarca (Maravall 1973: 358) y con él se producía, de un lado, la pérdida de importantes cargos administrativos con pingües beneficios con los que los nobles contaban para mantener o ampliar la base de su poder (Moxó 1969: 19) y, por otro, la conversión de los antes todopoderosos en nuevos elementos decorativos en la corte o, lo que es peor, su completa extinción. Tal sentimiento es el que expresa don Juan Manuel cuando se enfrenta a Alvar Núñez poco después de la de Villaóñez (junio de 1322), donde el infante don Felipe (aconsejado, parece sugerirse, por Alvar y Garcilaso) ha intentado, sin éxito, asesinar al hijo del infante Manuel: «[v]osotros querriedes que entre nosotros siempre oviese riesgo et contienda, et que nunca nos aveniesemos, et que nos matasemos en el campo como estodimos este otro dia acerca dello, et que vosotros fincades señores de la tierra» (XXXI, 195, 1).

El enfrentamiento entre ese «vosotros» (nobleza nueva) y ese «nosotros» (nobleza vieja) permea todas las páginas de la *Crónica de Alfonso XI*. La manera en que Alfonso resuelve el tradicional problema de la monarquía castellana en su intento de conseguir preponderancia política frente a la nobleza y los concejos producirá un cambio radical en la organización social del reino a finales de la Edad Media. Llevando hasta sus últimas consecuencias la práctica de favorecer a unos en contra de otros, el Alfonso de la *Crónica* descubre que la manera de dominar (si no destruir) a la alta nobleza es arrebatándole sus funciones políticas y entregando éstas a los caballeros de las ciudades o a los nobles más bajos, quienes, por su proximidad al poder, alcanzan, a su vez, mayor categoría social y económica <sup>14</sup>.

---

<sup>14</sup> Estas acciones producen la aristocratización de las oligarquías ciudadanas y, con ella, probablemente, un efecto contrario al buscado por Alfonso XI: «[l]e royaume de Castille abordera

A diferencia de sus antecesores, muchas veces vacilantes en su manejo de los restantes grupos de poder, Alfonso, desde el comienzo de su reinado, muestra una clara visión de su objetivo vital: la consecución de la preeminencia política para la monarquía. Del mismo modo, e influido probablemente por el medio ciudadano donde creció, determina que tal preeminencia sólo puede lograrse con el firme control de la alta nobleza, control para el que necesita el apoyo de los concejos, que bien pronto se asegura con el reconocimiento a éstos de «los fueros, et privilegios, et franquezas, et libertades que avian de los Reyes onde él venia» (XL, 199, 2) <sup>15</sup>. Una vez diseñado su plan de acción, Alfonso lo aplica sistemáticamente, no olvidando nunca ni cuál es su meta ni que para lograrla necesita valerse de una vasta red de informadores que le mantenga al tanto de las actividades de sus enemigos; de su propia inteligencia, para discernir cuál es el mejor camino a seguir para alcanzar el destino último, y de cierta falta de escrúpulos que le permita bien dejar a un lado a un aliado inconveniente, bien exterminar a un enemigo especialmente peligroso. En estos tres pilares se basan todas las actuaciones reales desde el principio: información, perspicacia política y resolutivo ejercicio del poder <sup>16</sup>.

Los otros reyes anteriores a Alfonso han intentado solucionar sus problemas con los ricos hombres mediante el asesinato. En cada caso, las consecuencias de estos actos han sido nefastas para los monarcas. Alfonso XI actúa de forma igualmente violenta cuando manda el asesinato de don Juan el Tuerto (31 de octubre de 1326) <sup>17</sup>. Mas cuando lo hace, sus actos no son arrebatados, sino producto de información detallada que le hace ver la necesidad de tan drástica solución: «et de cada dia le venian nuevas, et avia certidumbre que Don Joan fijo del Infante Don Joan catava

---

l'époque moderne sans bourgeoisie, la noblesse apparaissant comme le seul pouvoir politique et économique capable de rivaliser avec le pouvoir royal et comme l'unique porteur des valeurs sociales et culturelles» (RUCQUOI 1987: 192).

<sup>15</sup> GONZÁLEZ ALONSO analiza la importancia que para los concejos tiene este otorgamiento (1988: 222). Ante una monarquía nuevamente fuerte, carece de sentido la Hermandad, que Alfonso disuelve en las cortes de Valladolid de 1325 (SUÁREZ FERNÁNDEZ 1951: 29).

<sup>16</sup> Es imposible, por su abundancia, señalar todas las instancias en que estos tres elementos se hallan presentes en la crónica. Un recuento somero presenta: dieciocho ocasiones en que Alfonso «sabe» lo que está ocurriendo dentro y fuera del reino gracias a oportunas informaciones; cincuenta y tres pasajes donde Alfonso «cata» cuál debe ser el curso de sus acciones, incluyendo la decisión que le lleva a tomar por amante a Leonor de Guzmán (XC, 227, 2); ciento setenta ocasiones en que Alfonso «manda» a los suyos.

<sup>17</sup> Según GRASSOTTI, todos estos asesinatos se deben a que, a causa del extraordinario poder en manos de la aristocracia desde el reinado de Fernando III «[e]n modo alguno tales soberanos [los sucesores de Fernando el Santo] podían hacer funcionar el viejo mecanismo de la ira regia contra esos y otros poderosísimos infantes y magnates... Por ello... cuando las circunstancias les fueron propicias no airaban y desterraban, mataban misteriosa y sorpresivamente» (1978: 102).



todas las maneras que podía para alzarse contra el Rey... Et por estas cosas, que el Rey sopo por cierto, cató manera porque pudiese ser seguro de los males et daños que le andaba catando este Don Joan» (XLVII, 202, 1). Una vez conocida la planeada traición, la perspicacia política de Alfonso le indica el método que debe emplear para conseguir su propósito: la cuidadosa trampa tendida a don Juan por Alvar Núñez quien, siguiendo las órdenes del rey, apela a partes iguales al orgullo de linaje («que no diese de sí tan grand mengua; ca non parescia razon que ome de tan grand solar como él... dexaje de venir a casa del Rey» XLVIII, 202, 2) y a la ambición («le prometió ayuda en el casamiento de la Infanta hermana del Rey» XLVIII, 203, 1) para atrapar a don Juan. Sin dudas, entonces el rey ejerce resolutamente el poder: «el Rey mandólo matar» (XLVIII, 203, 1). Es esta adhesión a los pilares más arribas mencionados la que cambia el modo en que debe entenderse este asesinato. Si los llevados a cabo por sus predecesores sólo pueden ser interpretados como actos brutales producto de la venganza (Gautier-Dalché 1982: 139), la manera en que Alfonso XI soluciona el problema de Juan el Tuerto es, por encima de todo, un acto político justificado por imperiosas razones de estado (Gautier-Dalché 1982: 139) y bien coherente con una de las principales funciones reales, la de juez: «[e]t el Rey mandó llamar á todos los que eran allí con él, et asentóse en un estrado cubierto de paño prieto, et díxoles todas las cosas que avia sabido en que andaba Don Juan en su deservicio... por las quales el Rey dixo que Don Joan era caído en caso de traicion, et juzgólo por traydor» (XLVIII, 203, 1).

Son estas mismas razones de estado las que justifican otros asesinatos, como el de Alvar Núñez de Osorio, una vez que Alfonso se da cuenta de que la prianza de éste es contraproduktiva para su proyecto político (LXXVI, 219, 2);<sup>18</sup> o el de don Juan Ponce (LXII, 211, 1) o del maestro de Alcántara (CCIV, 304, 2), que se atreven a contestar la autoridad real sobre todos sus naturales, superior a la fidelidad que debe el vasallo al señor<sup>19</sup>.

---

<sup>18</sup> Alfonso se da cuenta de que sólo quitándole la prianza a Alvar y usándolo como chivo expiatorio puede solucionar el levantamiento de las villas de Zamora, Toro y Valladolid (LXIX, 216, 2).

<sup>19</sup> Ambos asesinatos tienen que ver con el deseo de Alfonso de controlar las órdenes militares no sólo obligándolas a que le hagan homenaje, sino a que acepten como maestros a quienes él desee, lo cual no tiene precedente. Las tensiones que esta asunción de poderes creó entre Alfonso y las órdenes aparecen con frecuencia en la crónica. Alfonso consigue finalmente que le hagan homenaje en CLXXVII, 287, 2 y 288, 1. La orden de Santiago acepta como maestro a quien Alfonso quiere en CLXXXVIII, 294, 1; la de Alcántara en CLXXXVIII, 288, 1; la de Calatrava en XLIII, 202, 2. Esta misma preocupación por demostrar la superioridad del lazo de naturaleza al de vasallaje determina también los actos de Alfonso en: XLIV, 200, 2-201,1; CXXXVII, 264, 2; CXXIX, 265, 2; CLIX, 276, 2.

Ya que los móviles de Alfonso son tan diferentes a los de los reyes anteriores, también lo será, lógicamente, la respuesta de sus súbditos. Apenas muerto don Juan el Tuerto, el cronista informa: «et en todas partes del regno era muy deseado el Rey, et placiales mucho en la su venida, et amabanle mucho todos, tan bien Ricos-omes et Caballeros, como Comunidades: et por esto las gentes facian muchas alegrías con la su venida» (L, 204, 1). Tan sólo restan dos enemigos internos: don Juan Núñez, que se alía con don Juan Manuel movido por la ambición (LXXI, 223, 2) y el propio don Juan Manuel, cuya enemistad hacia el rey queda recalcada como personal ya que, insiste el cronista, el rey nunca ha actuado mal contra el hijo del infante Manuel, mientras que éste, sin embargo, ha estado siempre movido por un orgullo desbocado que le ha hecho pensar y querer demostrar a propios y extraños «que su poder era tan grande en el regno» que se igualaba al del rey (LXIV, 212, 2) <sup>20</sup>.

Salvo, pues, las excepciones mencionadas, un monarca castellano cuenta por primera vez en mucho tiempo con el apoyo, el sometimiento y, lo que es más importante, el amor de todos los estamentos <sup>21</sup>. Muchas son las ocasiones en que el cronista se complace en hacer ver ésto al lector. Así, cuando don Juan Alfonso de Alburquerque va pregonando por la tierra que Alfonso no saldrá vivo de la cerca de Gibraltar, todos los del reino «tomaban muy grand desmayamiento en los corazones» (CXXII, 254, 1). Por la misma razón, los concejos se apresuran a defender Badajoz de los portugueses (CLXVII, 281, 1) o la frontera de los moros (CCVI, 305, 2) sin aguardar órdenes reales. La iglesia se somete igualmente cuando Alfonso le pide al cabildo de Toledo que elija como nuevo arzobispo a un hombre de su confianza, desconocido para ellos (CLXXXV, 292, 1) o los de León toman como obispo a quien el rey quiere (XCVII, 231, 2). Obedientes al rey, los ricos hombres no dudan en aceptar como

<sup>20</sup> Por razones de estado, Alfonso decidió casarse con Constanza Manuel, para así separar a don Juan Manuel de don Juan el Tuerto (XLI, 200, 1). Ya que el hijo del infante don Juan no es un peligro y Don Juan Manuel continúa siendo su enemigo, a pesar del matrimonio, Alfonso no ve motivo para continuar la alianza con Constanza Manuel y no aprovecharse de las extraordinarias ventajas políticas que le traería el doble matrimonio de su prima Blanca con el heredero de Portugal y el suyo propio con María de Portugal (LX, 209, 2). En el *Libro de los estados* don JUAN MANUEL considera el abandono de su hija como suficiente para hacer guerra sin cuartel a Alfonso (1974: 132). Según GAUTIER-DALCHÉ, don Juan Manuel exagera su actitud, ya que tales rupturas no son raras en la época (1982: 144). La misma acción, por ejemplo, tiene lugar cuando Pedro III de Aragón rompe su alianza con Isabel de Castilla, hija de Sancho IV y María de Molina.

<sup>21</sup> Este amor es correspondido por Alfonso, que en muchas ocasiones muestra sentimientos paternales hacia sus naturales: CXVIII, 251, 1; CXX, 253, 2; CLIX, 276, 2; CLXXII, 283, 1; CCLI, 326, 1.

líder en las campañas guerreras a cualquier caballero nombrado por él, aunque sea de menor linaje que ellos (LXXIV, 219, 1; CXLXIII, 268, 1; CCXLI, 317, 2). Todos, en fin, se muestran preocupados por preservar a tan buen rey de todo mal, dispuestos a morir por él defendiendo sus intereses: «todos los que y eran con el Rey Ricos-omes et caballeros pedieronle por merced mucho afincadamente que se fuese de aquella ciudad [Badajoz], porque en aquel tiempo era muy dolentía, et que oviese salud: ca todos ellos, ó quantos el mandase fincarían allí, et farían la guerra á Portugal» (CLXXX, 289, 2).

Esta amistosa relación («tanta era la bondad del Rey, et la amistad que avía con sus naturales», dice el cronista, CLIX, 276, 2) es prueba fehaciente de que la monarquía, cuando el rey es bueno, es el mejor sistema de gobierno, pues produce un armonioso funcionamiento de todas las partes que forman el reino. Pero a tal grado de compenetración de cabeza y cuerpo no se ha llegado por casualidad. El cuerpo dejado a su libre albedrío caerá en el más egoísta de los caos. Es la cabeza la que rige y como tal, la que debe indicar las pautas de actuación. Es la cabeza, pues, quien primero, debe demostrar, como es su obligación, que se preocupa por la paz del reino, lo que implica en la Castilla de la reconquista, mantener la justicia interior<sup>22</sup> y hacer guerra a los moros o cualquier otro enemigo externo<sup>23</sup>. El éxito que Alfonso cosecha en esta doble labor es indudable. Si al principio de su reinado, los malhechores campaban por las tierras a su sabor (XXXVII, 197, 2), pronto se produce un cambio extraordinario: «[e]t por cierto tanta era la justicia en aquel tiempo en los logares dó el Rey estaba, que en aquellas Córtes [Madrid, 1329], en que eran ayuntados muy grandes gentes, yacían de noche por las plazas todos los que traían las viandas á vender, et muchas viandas sin guardador, si non solamente el temor de la justicia quel Rey mandaba facer en los malhechores» (LXXX, 223, 1).

---

<sup>22</sup> Es esta preocupación por el mantenimiento de la paz interior ejerciendo la justicia la que explica los asesinatos antes mencionados que, recuérdese, se han presentado siempre como juicios, ya que después o antes de ejecutar a alguien, Alfonso se ha sentado en un estrado como juez y ha dado sentencia de traidores contra sus enemigos. Otras instancias en que el rey ha ejercido activamente la justicia pueden verse en: LXXX, 222, 2; XCIV, 229, 1 y 2; CLXXXIII, 291, 1. El mantenimiento de la paz del reino es considerado como superior a la lucha contra los moros, por lo que Alfonso siempre pospone la ida a la frontera cuando hay problemas internos: XLVI, 202, 1; CVI, 240, 1; CXXV, 257, 1 y 2; CXXIX, 260, 1; CXXXIII, 262, 1; CXCVI, 298, 1.

<sup>23</sup> El cronista se complace en demostrar cuán buen soldado es Alfonso: CXVI, 249, 1 y 2; CXXIV, 256, 1; CLVIII, 275, 2-276, 1; CLXIX, 282, 1; CXCI, 295, 1; CXCV, 297, 2; CXCVI, 298, 1; CCXII, 309, 1; CCXLVII, 322, 1; CCLVI, 332, 1. Cualquier pérdida que se produzca en los enfrentamientos bélicos no es nunca culpa de Alfonso, como aclara el cronista en: CXV, 248, 2; CLXXIV, 291, 2-292, 1; CCIX, 307, 1; CCLI, 328, 1.

Este estado de justicia llega a su máximo apogeo en cuanto Alfonso logra atraer a su servicio de una vez por todas a don Juan Manuel, pues «desde allí adelante fincó la tierra en mucha paz et en mucho asedio, tanto que los que eran entonces non coyeron que lo verían llegado á aquel estado» (CLXXXVIII, 294, 1). Si la justicia del reino es excepcional, no menos lo son las conquistas de Alfonso contra los moros, si no, véanse las conclusiones a que llega el narrador tras comparar cuidadosamente la batalla de El Salado (1340) con la que mantuvo Alfonso VII con los moros en Las Navas de Tolosa (1212): «paresce que mucho mas virtuosa fué esta sancta batalla, que fue vencida cerca de Tarifa, que la que dicen de Ubeda, et de mayor miraglo, et de mas loar, por quanto la vencieron omes de los regnos de Castiella et de Leon» (CCLII, 329, 1 y 2)<sup>24</sup>.

Mas como buen rey de la Baja Edad Media, Alfonso tiene otras obligaciones además de las dos que tradicionalmente se asignan al monarca<sup>25</sup>. Ahora, a más de juez, el rey debe ser legislador, eliminando leyes malas y creando otras que instalen buenas costumbres en el reino. A diferencia de la reacción que provocó Alfonso X con sus reformas legales, cuando Alfonso XI legisla: «todos los del su señorío tovieron que en aquellos ordenamientos ficiera el Rey muy sanctas leyes, et provechosas á todos los de su tierra» (CLXXXVI, 293, 1)<sup>26</sup>. También dentro de sus nuevos deberes se encuentra el de preocuparse por la prosperidad de sus naturales y tal preocupación es la que lleva al rey a sus prudentes peticiones de servicios, pues siempre sabe cuánto puede pedir a sus frecuentemente empobrecidos súbditos<sup>27</sup>. Éstos no tienen una reacción exasperada, antes al contrario, siempre aportan de buena gana el dinero solicitado pues:

[V]eyendo quanto bien él lo avia despendido todo lo que levara de la tierra, et quanto servicio avia fecho á Dios, et quanto trabajo avia tomado et tomaba

<sup>24</sup> GOÑI GAZTAMBIDE señala que, en la batalla del Salado, la participación extranjera fue mucho más extensa de lo que indica la *Crónica de Alfonso XI*. Una crónica anónima italiana hasta se aventura a dar cifras concretas y afirma que los reyes de Aragón y Navarra también estuvieron presentes (1958: 324-325). Aunque tanto las cifras como la presencia de estos reyes sean probablemente imaginarias, para GOÑI GAZTAMBIDE no cabe duda de que «el inminente choque con el Islam... arrastraría a no pocos cruzados europeos, sobre todo navarros y aragoneses» (1958:325).

<sup>25</sup> La justicia y la guerra a los moros son sus funciones primordiales de acuerdo a la opinión de los súbditos de Alfonso (XL, 199, 1; XLIX, 203, 2).

<sup>26</sup> Se refiere el cronista al ordenamiento de Burgos de 1338 en el que el rey, para aumentar la paz interna, regula un perdón entre hidalgos, excepto si el feudo era por razones económicas. También se regulan los derechos y obligaciones entre rey y vasallos y otras diversas cuestiones. Para SÁNCHEZ-ARCILLA, este ordenamiento «marca el triunfo definitivo de Alfonso XI sobre la nobleza castellana» (1995: 206).

<sup>27</sup> Alfonso siempre es consciente del estado empobrecido de sus súbditos cuando hace sus peticiones: XL, 199, 1; LXXX, 222, 2-223, 1; CLXXVII, 287, 2; CLXXXVIII, 294, 1; CCLV, 331, 1.

de cada día por prod del reyno... et quanto bien et quanta honra se seguía, et quan grand prod venía á todos los de los sus regnos de lo que le avian dado fasta estonces; et otrosí veyendo lo que les convenía á facer para amparo et defendimiento de la tierra, que les placía de le otorgar lo que él por bien toviere de tomar. (CCLV, 331, 2).

De acuerdo con el nuevo entendimiento de la relación rey-naturales, el bienestar debe alcanzar a todos los habitantes del reino, y no tan sólo a un pequeño grupo de privilegiados. En el párrafo anterior se enfatiza precisamente tal reparto igualitario de beneficios morales (honra, servicio a Dios) y económicos. Persiguiendo este reparto igualitario de la prosperidad, Alfonso manda labrar nueva moneda (1331), determinado cuidadosamente su valor para evitar la inflación (XCV, 230, 1)<sup>28</sup> y establece un nuevo impuesto, la alcabala, por el cual se grava de entre un cinco a un diez por ciento de las transacciones mercantiles, con el propósito de igualar una injusticia, según la cual «eran mucho agraviados los labradores et los que poco podían; et et otrosí los ricos non pagaban en ellos [los servicios] si non poca quantia» (CCLIX, 335, 2). Castilla está en paz, como resultado de nuevas leyes o de la aplicación decidida de las ya existentes; el reino goza, asimismo, de una relativa prosperidad económica, debida a las buenas medidas adoptadas por el rey. Alfonso, gracias a una juiciosa mezcla de prudencia y sabiduría práctica, parte innata, parte aprendida de los competentes consejeros que le rodean, ha visto sus esfuerzos culminar en éxito. A partir de la década de los treinta, su triunfo dentro y fuera de las fronteras castellanas es ya implacable, la sumisión de todos sus súbditos (con las excepciones mencionadas) es un reconocimiento de Alfonso como ganador. Como tal lo juzgan también quienes, desde el exterior, han observado su conducta. Pronto se apresuran muchos a rendir el debido homenaje, siempre voluntario, nunca solicitado, ni necesitado, por tan extraordinario líder. Así, de forma inesperada, se entrega a la merced de Alfonso quien fuera la más temible amenaza de su abuelo y su padre: Alfonso de la Cerda. Sin mencionar la verdadera raíz de la que arrancara hace ya cincuenta y seis años el partido del de la Cerda, pues tal mención podría cuestionar la legitimidad del rey, el cronista se complace en describir la actitud sumisa de un hombre gastado, frente a la benevolencia condescendiente de un rey seguro de sí mismo, en aquella entrevista de Burguillos de 1331: «[e]t aquí fizo Don Alfonso [de la Cerda] carta de conoscimiento en que renunció et demetió alguna

---

<sup>28</sup> Los intentos de evitar la inflación por parte del rey son socavados, informa el cronista, primero, por las acciones de los judíos (XCV, 230, 1) y, más tarde, por las de don Juan Manuel (XCVIII, 233, 2). De nuevo, se exculpa al rey de toda responsabilidad en actos o sucesos negativos.

voz ó derecho, si avia en los regnos de Castilla et de Leon; et besóle las manos otra vez al Rey, et otorgóse por su vasallo. Et el Rey dióle parte de las rentas del su regno con que se mantuviese» (XCII, 228, 2) <sup>29</sup>.

Con igual sorpresa recibe el rey a la legación de la Cofradía de Arriaga, que viene a ofrecerle la plena incorporación de Álava a su corona (Burgos, 1332), pues, aunque «en todos los tiempos pasados ningun Rey non ovo señorío en esta tierra» (XCVII, 231, 1), los alaveses estaban ahora deseosos de hacerse sus vasallos <sup>30</sup>.

A nadie que haya leído la crónica puede sorprenderle tampoco la declaración del Papa cuando recibe a la delegación enviada por Alfonso para retornar el pendón de cruzada concedido por Roma y hacer entrega de regalos tras la victoria de El Salado:

[E]t que aquí se podia provar lo que era dicho, que por los Reyes et por los Principes Christianos avia poder la Iglesia de Roma. Et como quiera que esto decia por los Reyes et Principes del mundo, pero que mas especialmente se podia decir por los Reyes de Castiella et Leon, et mucho mas por este muy noble Rey Don Alfonso de Castiella et de Leon. (CCLIV, 330, 1).

Las palabras de Benedicto XII pueden calificarse de no menos que extraordinarias, porque en ellas reconoce la supremacía del poder de los reyes sobre el poder del Papado. Este reconocimiento, que es sin duda invención del cronista, disuelve a favor de los primeros la complicadísima y feroz batalla entre monarcas y Papas sobre quién posee la autoridad suprema como representante de Dios en la tierra, no sólo en asuntos espirituales, sino también y principalmente, en los temporales. De un plumazo ha eliminado, además, a otro contendiente que probablemente no estaría muy contento con su desaparición: el emperador. Las repercusiones de este silencio en torno a la figura imperial están bien claras. El cronista ha demostrado ya cuán poco la respeta y cómo la ve inevitablemente subordinada al Papado y carente de significado al inventar el insultante comentario de Juan XXII a las aspiraciones imperiales del futuro Luis IV (Linehan 1985:

<sup>29</sup> Nótese el uso de la conjunción condicional, como forma de negar el derecho del de la Cerda. Tampoco puede pasar desapercibido al lector el valor simbólico que tiene el hecho de que el día de la coronación de Alfonso XI (agosto de 1332) sea Alfonso de la Cerda «fijo del infante Don Fernando, el cual algunas veces se llamó Rey de Castiella» (C, 235, 1) quien ponga el pie real en la espuela del caballo que debe llevar a Alfonso a Las Huelgas para la ceremonia.

<sup>30</sup> Sobre el gobierno del Señorío de Álava, compartido tradicionalmente entre la cofradía y el rey de Castilla, véase SÁNCHEZ-ARCILLA (1995: 164). Según este mismo investigador, son la «merma creciente de su territorio, los resultados adversos en litigios y la amenaza de la pérdida de sus privilegios» las causas que fuerzan a la cofradía a hacer esta petición a Alfonso (1995: 165). Por supuesto, todo ésto no se menciona en la crónica, pues iría en detrimento del honor ofrecido al rey.

402, nota 39): «Et el Papa Joan que era en aquel tiempo [1328], moraba en la ciudat de Aviñón, dixo que non podia ser Emperador sin conseñamiento de la Iglesia de Roma; et que antes que él se llamase Emperador, avia el Papa á ponerle la corona con los pies en la cabeza»<sup>31</sup>.

La importancia que concede Benedicto XII a los reyes de Castilla y León resuena en la memoria del lector que, ahora recuerda, inició su lectura de las crónicas que Alfonso XI mandó compilar con las siguientes palabras:

Et conviene que los fechos de los reyes que tienen lugar de Dios en la tierra sean fallados en escripto, señaladamente de los reyes de Castilla é de Leon, que por la ley de Dios é por acrescentamiento de la fe católica tomaron muchos trabajos é pusiéronse á grandes peligros en las lides que ovieron con los moros echándoles de España (Prólogo, 3, 1).

El trabajo que Alfonso XI encargó a un letrado de su confianza fue el siguiente: crear un marco adecuado en el que resaltara su propia figura como la del mejor rey de un linaje ya memorable, no para enseñar a los hombres futuros como deben comportarse, sino, fundamentalmente, para que estos hombres aprendan a alabarle y le mantengan por siempre en la memoria. A tal encargo se emplea el cronista con ahínco y así confiesa su propósito al lector cuando afirma:

Todos los grandes fechos de los muy altos et nobles omes son de contar, et mucho de loar: pero en algunos fechos acaescen cosas porque son de loar mas los unos que los otros... es cosa que pertenesce á los estoriadores, ó facedores de algunos libros facer departimiento en los fechos, porque los omes sepan qual es mas de alabar (CCLII, 328, 2).

El lector de la *Crónica de Alfonso XI* ha visto los hechos «departidos» y, si no es ciego, sabe bien a quién debe loar. Todo ello, por supuesto, mientras se le cuenta «la verdad».

## BIBLIOGRAFÍA

### *Fuentes primarias*

Alfonso X. *Las siete partidas*. 3 vols. Madrid: Imprenta nacional del *Boletín Oficial del Estado*, 1985.

---

<sup>31</sup> La realidad histórica contrasta irónicamente con el relato de la crónica. Como es sabido, el futuro Luis IV será el primer emperador de la línea de los Wittelsbach que defenderá el derecho de elección de los emperadores independientemente del Papado.

- Crónica del rey don Alfonso décimo*. En *Crónicas de los reyes de Castilla*. vol. 64 de Biblioteca de Autores de España. Ed. Cayetano Rosell. Madrid: Imprenta de los sucesores de Hernando, 1919. 3-66.
- Crónica del rey don Alfonso el oncenno*. En *Crónicas de los reyes de Castilla*. vol. 64 de Biblioteca de Autores de España. Ed. Cayetano Rosell. Madrid: Imprenta de los sucesores de Hernando, 1919. 174-392.
- Juan Manuel. *Libro de los estados*. Ed. RB Tate y IR Macpherson. Oxford: Oxford UP, 1974.

### Fuentes secundarias

- CATALÁN, Diego (1955): *Un cronista anónimo del siglo XIV*. (La «Gran Crónica de Alfonso XI»). *Hallazgo, estilo, reconstrucción*. La Laguna: Universidad de La Laguna.
- Ed. (1977): *Gran Crónica de Alfonso XI*. 2 vols. Madrid: Cátedra-Seminario Menéndez Pidal & Editorial Gredos, 1977.
- DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente (1987): «Los últimos años de Fernán Sánchez de Valladolid». *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*. 2 vols. Murcia: Universidad de Murcia & Academia Alfonso X el Sabio, 1: 349-364.
- FRAKER, Charles F. (1996): «Alfonso X, the Empire and the Primera Crónica.» *The Scope of History. Studies in the Historiography of Alfonso el Sabio*. Ann Arbor: The University of Michigan Press, 155-169.
- FUNES, Leonardo (1992-1993): «Alfonso el Sabio: su obra histórica y el fecho del imperio». *Exemplaria hispanica*, 2: 76-92.
- (1997): *El modelo historiográfico alfonsí: una caracterización*. Papers of the Medieval Hispanic Research Seminar 6. London: Department of Hispanic Studies, Queen Mary and Westfield College.
- GAUTIER-DALCHÉ, Jean (1982): «Alphonse XI a-t'il voulu la mort de Don Juan Manuel?» *Don Juan Manuel. VII centenario*. Murcia: Universidad de Murcia & Academia de Alfonso X el Sabio, 135-147.
- GÓMEZ REDONDO, Fernando (1997): «La voz y el discurso narrativo de la *Estoria de España*. Los trece primeros capítulos». *L'histoire et les nouveaux publics dans l'Europe médiévale (XIII-XV siècles)*. Actes du colloque international organisé par la fondation européenne de la science à la Casa de Velasquez, Madrid, 23-24 avril 1993. Ed. Jean-Philippe Genet. Paris: Publications de la Sorbonne, 145-164.
- (1998): *Historia de la prosa medieval castellana I. La creación del discurso político: el entramado cortesano*. Madrid: Cátedra.
- GONZÁLEZ ALONSO, Benjamín (1988): «Poder regio, cortes y régimen político en la Castilla bajomedieval». *Las cortes de Castilla y León en la Edad Media. Actas de la primera etapa del congreso científico sobre la historia de las cortes de Castilla y León*. Burgos, 20 de septiembre a 3 de octubre de 1986, 2 vols. Valladolid: Cortes de Castilla y León, 2: 203-254.
- GOÑI GAZTAMBIDE, José (1958): *Historia de la bula de la cruzada en España*. Victoriensia. Publicaciones del seminario de Vitoria 4. Vitoria: Editorial del seminario.
- GRASSOTTI, Hilda (1978): «La ira regia en León y Castilla». *Miscelánea de estudios sobre instituciones castellano-leonesas*. Bilbao: Editorial Nájera, 3-133.
- GUENNÉE, Bernard (1980): *Histoire et culture historique dans l'Occident médiéval*. Paris: Aubier y Mouton.
- (1985): *States and Rulers in Later Medieval Europe*. Trad. Juliet Vale. Oxford y New York: Basil Blackwell.
- LINEHAN, Peter (1985): «The Politics of Piety: Aspects of the Castilian Monarchy from Alfonso X to Alfonso XI». *Revista Canadiense de Estudios Hispánicos*, 9.3: 385-404.
- MARAVALL, José Antonio (1973): «Los "hombres de saber" o letrados y la formación de su conciencia estamental», *Estudios de historia del pensamiento español*, 2.<sup>a</sup> ed. Madrid: Ediciones cultura hispánica, 357-389.
- MOXÓ, Salvador (1969): «De la nobleza vieja a la nobleza nueva. La transformación nobiliaria castellana en la Baja Edad Media». *Cuadernos de Historia*, 3: 1-210.
- (1973): «El patrimonio dominical de un consejero de Alfonso XI. Los señoríos de Fernán Sánchez de Valladolid». *Revista de la Universidad Complutense de Madrid*, 22: 123-139.



- QUINTANILLA RASO, María Concepción (1984): «Nobleza y señoríos en Castilla durante la Baja Edad Media. Aportaciones de la historiografía reciente». *Anuario de Estudios Medievales*, 14: 613-639.
- RIVERO, Casto M[aría] (1943): *Índice de las personas, lugares y cosas notables que se mencionan en las tres crónicas de los reyes de Castilla: Alfonso X, Sancho IV y Fernando IV*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- RUCQUOI, Adeline. «Pouvoir royal et oligarchies urbaines d'Alfonso X à Fernando IV». *Génesis medieval del estado moderno: Castilla y Navarra (1250-1370)*. Ed. Adeline Rucquoi. Valladolid: Ámbito, 1987, 173-192.
- SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL, José (1995): *Alfonso XI. 1312-1350*. Corona de España 5. Reyes de Castilla y León. Palencia: Diputación provincial de Palencia & Editorial La Olmeda.
- SPIEGEL, Gabrielle M (1993): *Romancing the Past. The Rise of Vernacular Prose Historiography in Thirteenth-Century France*. Berkeley: University of California P.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis (1951): «Evolución histórica de las hermandades castellanas». *Cuadernos de Historia de España*, 16: 5-45.